

✓ 1

COMO SECRETARIO DE LA AGRUPACION SOCIALISTA DE ESTA LOCALIDAD DE INIESTA
CERTIFICO;:

Que esta Agrupación fue constituida el día catorce de Julio del año mil
novecientos treinta y tres, según consta en el libro de actas de la misma
folio segundo y para que conste donde conbenga expido la presente que
firmo y sello con el de esta Agrupación en.

Iniesta a 23 de Febrero del 1938.

V.º B.º
El Presidente.

El Secretario.

Bartholomé Sazón



Francisco Sencelo

LISTA NOMINAL DE TODOS LOS SOCIOS QUE CONSTITUYEN EN LA ACTUALIDAD ESTA
 AGRUPACION SOCIALISTA DE INESTA/

I

1. Amadeo Oñate Alarcon
2. Antonio Parreño Pajaron
3. Julio Garrido Cubas
4. Martin Garrido Correa
5. Leoncio Picazo Atienzar
6. Clarencio Garcia Gabaldon
- 7 Simon Gabaldon Alegre
- 8 Joaquin Fernandez Nuñez
9. Juan A. Carrascosa Alarcon
- 10 Juan F. Garcia Mure ia
11. Ramon Cubas Nuñez
12. Julian Merinò Gomez
- 13, Francisco Des calzo Segovia
14. Bartolome Pajaron Tortola
15. Julian Lopez Marquez
16. J lian Pajaron Gabaldon
17. Enrique Carrascosa Alarcon
18. Purificacion Lerma Pardo
19. Fernando Pareja Contreras
20. Felix Griñan Atienzar
21. Andres Cubas Burgos
22. Jose Picazo Carrascosa
23. Tomas Garcia Tortola
- 24 . Felipe Dominguez Muñoz
25. Angel Olibares Jaen
26. Pedro martinez Pardo
27. Carmen Monsalvez Lopez
28. Antonio Tortola Pardo
29. Tomas Martinez Garcia
30. Antonio Atienzar Ortega
31. Roman plaza Dominguez
32. Emilia Garcia Montesinos
33. Francisco Valero Ponce
34. Felix Dominguez Marquez
35. Miguel Ruiz Merino
36. Antonio Ramon Gomez
37. Casiano Seiz Nuñez
38. Isabel Soriano Ruescas
39. Santiago Tortola Martinez
40. Juan Sanclemente Seiz
41. Angel Tortola Garcia
42. Pedro Garrido Nuñez
43. Jesus Segovia Martinez
44. Antonio Segovia Segovia
45. Antonio Seiz Mejias
46. Julia Garcia Garcia
47. Remigio Sanclemente Seiz
48. Julio Villanueva Tortola
49. Rafael Garrido Nuñez
50. Narciso Roldan MOnsalvez

Iniesta "23 de Febrero del 1938.
 El Presidente.



Bartolomé Pajaron

LISTA NOMINAL DEL COMITE DE LA AGRUPACION SOCIALISTA DE INIESTA Y CARGO QUE DESEMPEÑA CADA UNO/.

Bartolome Pajaron Tortola, Presidente
 Antonio Atienzar Ortega, Vice-presidente
 Francisco Descalzo Segovia, Secretario
 Enrique Carrascosa Alarcon, Vice-Secretario
 Leoncio Picazo Atienzar, Contador
 Tomas Martinez Garcia, Tesorero
 Vocales, Angel Tortola, Simon Gabaldon y Ramon Cubas
 Iniesta 23 de Febrero del 1938.

V: B:
 El Presidente.

El Secretario.

Bartolome Pajaron Tortola



Francisco Descalzo

Proyecto de organización de una Agrupación Socialista

Agrupación Socialista de Quinto

Provincia de Cuenca

Artículo 1.º Se constituye una Agrupación Socialista Obrera en Quinto con objeto de defender y propagar las ideas socialistas.

Art. 2.º Esta Agrupación realizará su objeto con la práctica de los derechos consignados en la Constitución del Estado.

Art. 3.º Para formar parte de esta Agrupación es preciso estar conforme con el Programa del Partido Socialista Obrero y acatar las resoluciones de sus Congresos.

Art. 4.º Se estima necesaria la observancia de una conducta honrada y la conveniencia de pertenecer a la Sociedad de resistencia de su oficio, si la hubiese.

Art. 5.º El ingreso, se pedirá al Comité de la Agrupación, verbalmente o por escrito debiendo responder por el solicitante dos individuos de la misma.

Art. 6.º El aspirante que hubiese pertenecido anteriormente estará obligado a satisfacer previamente las cantidades que hubiere dejado en descubierto.

Art. 7.º El individuo que proceda de otra Agrupación deberá presentar certificación de su conducta en ella y satisfacer los débitos que tuviera pendientes, no pudiendo ser admitido hasta justificar que ha cumplido ambas condiciones.

Art. 8.º Todos los afiliados, excepto los parados, enfermos o ausentes pagarán mensualmente la cuota de cuatro pesetas, para atender a los gastos de la Agrupación y a los generales del Partido

Para los que por su situación más desahogada puedan dar más de la cuota establecida, se abrirá una suscripción permanente dando cuenta el Comité en las Asambleas ordinarias de las cantidades recaudadas por este concepto.

Art. 9.º La forma en que debe hacerse la recaudación se acordará en Asamblea general.

Art. 10. Serán expulsados:

Los que viertan públicamente ideas contrarias a los principios que constituyen la aspiración del Partido, siempre que no sea por error.

Los que falten a la solidaridad obrera.

Los que obediendo un fin calumnioso acusen a otro afiliado.

Art. 11. La expulsión no se verificará sino con el veredicto de la Asamblea, y tanto ésta como el Comité facilitarán al acusado cuantos medios de defensa reclame antes de recaer el fallo.

Art. 12. Serán dados de baja:

Los que no cumplan o acaten los acuerdos de los Congresos del Partido y los que tome la Agrupación.

Los que sin causa justificada no hayan satisfecho la cuota de tres meses.

Art. 13. La Agrupación celebrará reuniones ordinarias cada tres meses y en ellas examinará la conducta del Comité, las propuestas de altas o bajas que éste presente, las cuentas y todas aquellas proposiciones que sean de interés para el Partido, entendiéndose que las que causen variación en su Programa o en su organización general, no tienen más carácter que el de proposiciones que se hacen al Congreso inmediato, no siendo ejecutivas si éste no las aprueba.

También se reunirá extraordinariamente cuando lo considere necesario el Comité o lo pidan con su firma la cuarta parte de los afiliados no pudiendo discutirse en estas reuniones más asuntos que los que las han motivado.

Art. 14. Habrá un Comité revocable en todo tiempo compuesto de un Presidente, un Vice-presidente, un Secretario encargado de la correspondencia y un Vice-secretario que redactará las actas de las sesiones; un Tesorero, un Contador y tres Vocales.

Su misión es ejecutar los acuerdos de la Agrupación y los generales del Partido, resolver aquellos asuntos en que por su urgencia, sea imposible reunir Asamblea general; fijar el orden del día y las fechas de las reuniones; administrar los fondos, de los cuales es responsable el Tesorero, excepto en los casos de fuerza mayor debidamente justificados a juicio de la Asamblea y mantener correspondencia con el Comité Nacional y los Comités de las Agrupaciones Socialistas.

Su mandato durará un año siendo elegido en la Asamblea que se celebrará en el mes de enero.

Art. 15. Habrá una Junta de discusión compuesta de un Presidente, un Vicepresidente y dos Secretarios, cuyo mandato durará el mismo tiempo que el del Comité, siendo renovada a la vez que éste. Para el orden de discusión se seguirán las prácticas más usuales.

Art. 16. También habrá una Comisión revisora encargada de dar dictamen sobre las cuentas de ingresos y gastos que el Comité presente.

Esta Comisión se compondrá de tres individuos y será renovada también todos los años.

Art. 17. Esta Organización podrá variarse siempre que la práctica lo haga necesario a propuesta del Comité o por proposición firmada por la cuarta parte de los afiliados y cuando haya que ponerla en concordancia con la general del Partido.

Artículo último. En caso de disolverse esta Agrupación, sus fondos serán ingresados en la Caja Central del Partido.

La Agrupación Socialista Obrera de Quinto tiene su domicilio en Calle de Sr. Aza n.º 9.

11
Miércoles 23 febrero 1938

Nº 13º

El Presidente
Bartolomé Sajoto



El secretario
Francisco Juncal

5

AGRUPACION SOCIALISTA DE INIESTA(CUENCA)

Artículo primero, Se constituye una Agrupación Socialista Obrera en Iniesta con objeto de defender y propagar las ydeas Socialistas.

Art. 2º Esta Agrupación realizara su objeto con la practica de los derechos consignados en la constitución del Estado.

Art, 3º Pra formar parte de esta Agrupación es preciso estar conforme con el programa del partido Socialista Obrero, y acatar las resoluciones de sus congresos.

Art. 4º Se estima necesaria la obserbacion de una conduta honrada y la conveniencia de pertenecer a la Sociedad de resistencia de su oficio, si la hubiere.

Art, 5º El ingreso se pedirá al comite de la Agrupacion, verbalmente o por escrito debiendo responder por el solicitante dos indibiduos de la misma Agrupación.

Art, 6º El aspirante que hubiese pertenecido anteriormente estará obligado a sastifacer previamente las cantidades que hubiere dejado en descubierto.

Art, 7º El indibiduo que proceda de otra Agrupación debera presentar certificación de su conducta en ella y sastifacer los debitos que tubiera pendientes, no pudiendo ser acemitido hasta justificar que ha cumplido ambas condiciones.

Art, 8º Todos los afiliados, exeto los parados, enfermos o ausentes pagaran mensualmente la cuota de treinta centimos mensualmente, para atender a los gastos de la Agrupacion y a los generales del partido. Para los que por su situacion mas desahogada puedan dar mas de la cuota establecida, se abrirá una suscripción permanente dando cuenta el Comite en las Asambleas ordinarias de las cantidades recaudadas por este concepto.

Art, 9º La forma en que debe hacerse la recaudacion se acordara en Asamblea general.

Art, 10. Seran expulsados: Los que viertan publicamente ideas contrarias a los principios que constituyen la aspiracion del Partido, siempre que no sea por error. Los que faltan a la solidaridad obrera. Los que obedeciendo un fin calumnioso acusen a otro afiliado.

Art, 11. La expulsion no seberificara sino con el beredicto de la Asamblea, y tanto esta como el Comité facilitaran al acusado cuantos medios de defensa reclame antes de recaer el fallo.

Art, 12. Seran dados de baja: Los que no cumplan o acaten los acuerdos de los Congresos del Partido y los que tome la Agrupación. Los que sin causa justificada no hayan sastifecho la cuota de tres meses.

Art, 13. La Agrupacion celebrará reuniones ordinarias cada tres meses y en ellas examinará la conducta del Comite, las propuestas de altas o bajas que este presente, las cuentas y todas aquellas proposiciones que sean de interes para el Partido, entendiendose que las que causen variación en su Programa o en su organización general, no tienen mas caracter que el de proposiciones que se hacen al Congreso inmediato, no siendo ejecutivas si este no las aprueba. Tambien se reunirá extraordinariamente cuando lo considere necesario el Comite o lo pidan con su firma la cuarta parte de los afiliados no pudiendo discutirse en estas reuniones mas asuntos que los que las han motivado.

Art, 14. Habra un Comite revocable en todo tiempo compuesto de un Presidente, un Vice-presidente, un Secretario encargado de la correspondencia y un Vice-secretario que redactará las actas de las sesiones; un Tesorero, un Contador y tres Vocales. Su mision es ejecutar los acuerdos de la Agrupación y los generales del Partido, resolver aquellos asuntos en que por su urgencia sea imposible reunir Asamblea general; fijar el orden del dia y las fechas de las reuniones; administrar los fondos, de los cuales es responsable el Tesorero, exeto en los casos de fuerza mayor debidamente justificados a juicio de la Asamblea y mantener correspondencia con el Comite Nacional y los Comites de las Agrupaciones Socialistas. Su mandato durara un año siendo elegido en la Asamblea que se celebrara en el mes de Enero.

Art, 15. Habra una Junta de discusion compuesta de un Presidente, un Vice-presidente y dos secretarios, cuyo mandato durará el mismo tiempo que el del Comite, siendo renobada alavez que este. Para el orden de discusion se seguiran las practicas mas usuales.

Art, 16. Tambien Habra una comision revisora encargada de dar dictamen sobre las cuentas de ingresos y gastos que el Comite presente. Esta Comision se reconpondra de tres individuos y sera renobada tambien todos los años.

Art, 17. Esta Organizacion podra variarse siempre que la practica lo haga necesario a propuesta del Comite o proposicion firmada por la cuarta parte de los afiliados y cuando haya que ponerla en concordancia con la general del Partido.

Articulo ultimo. Encaso de disolberse eata Agrupación, sus fondos seran ingresados en la Caja Central del Partido.

La Agrupacion Socialista Obrera de Iniesta tiene su domicilio en la calle de D.º Ana N.º 9.

Iniesta 23 de Febrero del 1938.

V.º B.º
El Presidente

Bartolomé Bajera



El Secretario.

Francisco González